



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 30 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 20602769934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 19:31:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000415-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.
- La Resolución Administrativa N°000379-2025-P-CSJAY-PJ del 29 de abril de 2025, de la Presidencia de la CSJAY.
- La Resolución Administrativa N°000392-2025-P-CSJAY-PJ del 29 de abril de 2025, de la Presidencia de la CSJAY.
- Exp. N°001172-2025-UAL-P, del 30 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: En relación a la figura de la integración de resoluciones administrativas, no se regula de manera expresa en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; no obstante, el numeral 1) del artículo VIII del precitado cuerpo normativo, prescribe que "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad."

Tercero: En esa línea, en aplicación supletoria, el tercer párrafo del artículo 172° del Código Procesal Civil, prescribe que "(...) Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)".

Cuarto: Que, mediante el cuarto artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°000379-2025-P-CSJAY-PJ del 23 de abril de 2025, se dio por concluida, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada Sarai Jemima Sarmiento Camara, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado y en adición a sus funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2025 19:26:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Parinacochas – Cora Cora¹, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

Quinto: Asimismo, mediante el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000392-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 29 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Jefferson Najar Rojas, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cora – Cora, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

Sexto: Que, en el tercer artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000392-2025-P-CSJAY se ha omitido consignar de manera íntegra que la designación del abogado Carlos Jefferson Najar Rojas corresponde al Juzgado de Paz Letrado y en adición a funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Parinacochas – Cora Cora; por lo que, corresponde integrar la citada resolución en este extremo, conforme a la normativa mencionada precedentemente.

Sétimo: Por otro lado, en la relación a la corrección de resoluciones administrativas, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se atere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Octavo: Que, mediante el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000392-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 29 de abril de 2025, se designó al abogado Hernán Richard Peralta Yupanqui, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Huanta, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

Noveno: No obstante, se advierte que se ha incurrido en error de carácter material en el apellido paterno del magistrado en mención, en consecuencia, corresponde corregir en ese extremo la precitada resolución, debiendo entenderse en adelante que, el nombre correcto del magistrado en mención responde a “Hernán Richard Peralta Yupanqui”.

Décimo: En virtud a lo señalado y en salvaguarda del normal y correcto funcionamiento de esta Corte Superior, de oficio, es menester integrar y corregir los extremos detallados de la parte resolutive de la Resolución N° 000392-2025-P-CSJAY-PJ, mediante el presente acto resolutive.

¹ Mediante Resolución Administrativa N° 00239-2019-P-CSJAY-PJ de fecha 27 de marzo de 2019, se designa a la abogada SARAI JEMIMA SARMIENTO CAMARA, con efectividad a partir del 01 de abril de 2019, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado y en adición a sus funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Parinacochas – Cora Cora.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Décimo primero: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR, el tercer artículo de la parte resolutive de la Resolución N° 000392-2025-P-CSJAY-PJ, en el extremo de la denominación íntegra precisada en el sexto considerando de la presente resolución, en correlación con la Resolución Administrativa N° 00239-2019-P-CSJAY-PJ de fecha 27 de marzo de 2019, debiendo entenderse en adelante:

*“**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al abogado **Carlos Jefferson Najjar Rojas**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado y en adición a funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Paucachaca – Cora Cora, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR, de oficio, los considerandos, así como la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000392-2025-P-CSJAY-PJ, en el extremo que el nombre correcto del Juez Supernumerario designado al Juzgado de Paz Letrado de Huanta, es Hernán Richard Peralta Yupanqui, dejando

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Resolución Administrativa N°000392-2025-P-CSJAY-PJ, se mantiene incólume en los demás extremos.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de los magistrados aludidos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602789334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 19:26:45 -05:00

